

PROYECTOS, PROPUESTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE SOCIOS.

- **PROPUESTA A.** Se propone una nueva cuota de entrada para aquellas personas mayores de 65 años, con un descuento del 50% sobre la cuota en entrada de socios numerarios (adultos +18 años).
- **PROPUESTA B.** Se propone una nueva cuota de entrada para aquellas personas con una discapacidad igual o superior al 65%, con un descuento del 50% sobre la cuota en entrada de socios aspirantes y numerarios.

Todas las propuestas serán votadas de manera individual.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

MODIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES.

En este apartado se solicita a los socios de pleno derecho la aprobación parcial del artículo 30 de los Estatutos del Club Náutico Sevilla. La votación de cada artículo se realizará de manera individual.

Modificación parcial del artículo 30: Debido a la situación que durante el último año hemos vivido, y tras las múltiples peticiones de socios para que las asambleas sean más participativas en las decisiones adoptadas, quedando de la siguiente manera:

Todas las Asambleas se convocarán con una anticipación mínima de treinta días y máxima de cincuenta.

“Las Asambleas se celebrarán de forma presencial, salvo que concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento de la Asamblea, en estos casos podrá celebrarse de manera telemática”

La convocatoria se hará pública mediante aviso fijado en el tablón de anuncios y se insertará además, con la misma fecha, en un diario de la localidad, especificándose el Orden del Día a tratar.

Los miembros del Club con derecho a asistir serán convocados individualmente, mediante correo postal o comunicación electrónica, antes de los diez días inmediatos a la celebración de la Asamblea acompañándoles, en el caso de Asamblea Ordinaria, las cuentas anuales del ejercicio anterior, el presupuesto del año en curso que incluya cuotas ordinarias y de entrada y relación de los Proyectos y Propuestas presentadas por la Junta Directiva o por los socios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.

Las Asambleas quedarán válidamente constituidas cuando asistan, de forma presencial o de forma telemática, en primera convocatoria la mayoría de los miembros con derecho; en segunda será válida con los presentes en el momento de comenzar el acto. Entre cada convocatoria deberá mediar al menos quince minutos de intervalo.

La Mesa de la Asamblea se constituirá con el Presidente del Club, que la presidirá y dirigirá los debates, y los demás miembros de la Junta Directiva.

El acto comenzará tomándose lista de los asistentes y eligiéndose a tres miembros participantes para que, en representación de los demás, firmen el acta que de cada Asamblea deberá hacerse. En el caso que fuera telemática, los tres miembros serán elegidos de los socios de pleno derecho, que previamente y de manera voluntaria, lo hubieran solicitado desde el momento de la publicación de la convocatoria. Estos miembros actuarán como escrutadores en las votaciones que hubieran de realizarse.

Las votaciones serán telemáticas y presenciales, siendo primero la votación telemática y posteriormente la presencial obligatoriamente por papeleta, debiendo ser notificado a los socios previamente el sistema de votación.

Antes de procederse a la votación de cualquier asunto se concederá la palabra a todo el que la solicite para debatir sobre el tema, pudiendo intervenir como máximo dos veces.

Para la ratificación del acuerdo de expulsión de un miembro del Club, será obligatoria la votación por papeleta y telemáticamente, tras la lectura del acuerdo de la Junta Directiva por el Secretario.

Los acuerdos, con carácter general, se adoptarán por mayoría simple de votos; excepto lo previsto en los presentes Estatutos para casos específicos.

Para la ratificación del voto de censura será necesaria la mayoría absoluta de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria.